



SELLO VARTO DIEZ MARADESIS,  
AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA  
Y QUATRO.

Esta Cui, con quatro mill R<sup>os</sup> que se apliquen  
para aumento de los dos efectos que han expresados  
y para lo que se firmare Resoluer. Dando esta cantidad  
como de Caudal propio con la aplicación que fuere  
de utilidad para la qual se hará por vezias para  
en la conformidad que lo principal de la fundam<sup>to</sup>,  
quellena, Resoluer. Dando tambien a un que la anti-  
cipación de la mas segura fianza de la que esta  
Cui se ha de dar, y asimismo de que no se les pagaran  
efectuando de qualquiera forma que se acordare  
y se acuerde a los Interesados en las Currierias, en  
reservando el cumplimiento de ellas a la que es de los  
Cortadores que se ha de dar no queda de ser por su cuenta  
de la Cui. habiendo Dado esta proposición y confesado  
sobre este particular siendo muchos Cavalleros de  
Parecer que se vea suspendiendo el nombramiento  
de los jueces para el primer ayuntamiento de la  
y de la orden que se haga la Elección conforme  
de este es, y que para la proposición de este Cui  
el Resoluer. Dando tambien por esta Variedad de dictamen  
de la Cui. se ha de dar y se ha de dar en la forma siguiente  
de la proposición de este Cui que se ha de dar y se ha de dar  
el nombramiento de los jueces que quedando hecho. intomax  
Resolucioz en lo proque es incomparable y Resolucioz  
esta Cui, que los jueces que se ha de dar continuen a la  
de la Resolucioz sobre esta proposición no se saltaral  
de lo que se suspenden los nombramientos con la ultima  
Causas que se fueren estan ordinario que se llaman en  
finita de emplazos en los libros Capitulans, por cuya  
razon es de parecer que quedando en la continuacion de su  
ejercicio los jueces actuales para su goberno se vea señalando  
de la proposición de la Cui. de la proposición de la Cui.  
de la proposición de la Cui. de la proposición de la Cui.